

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JOSÉ WILMAR GONZÁLEZ SERNA
RADICADO: 1765331120012015-00107-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede y en vista que fue adjudicado en remate al señor ASDRUBAL MARTÍNEZ GRAJALES el 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nº 118-5810 es menester ordenar la cancelación del gravamen hipotecario que recae sobre dicho predio a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

Así mismo, se dispone al tenor del artículo 286 del CGP aclarar el numeral primero del auto de fecha 18/07/2022 en el sentido que el adjudicatario del bien antes mencionado es el señor MARTÍNEZ GRAJALES, en consecuencia, el numeral primero quedará así:

“PRIMERO: APRUÉBASE en todas sus partes la diligencia de remate efectuada el día 29/06/2022, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DAVIDIENDA, contra JOSÉ WILMAR GONZÁLEZ SERNA, respecto del bien inmueble detallado por todas sus características en el acta de remate, de propiedad del ejecutado, el cual le fuera ADJUDICADO a ASDRUBAL MARTÍNEZ GRAJALES c.c. nº 16.054.107, en la suma de \$177.000.000.”

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15ec7bcaea2b5b511ee71892e2db55f8a99e0771c84397e85b9d0f4875a14a52

Documento generado en 26/07/2022 03:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>